REGLAMENTO DE LA OLIMPIADA FILOSÓFICA DE ESPAÑA

PREÁMBULO

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Naturaleza.

Artículo 3. Convocatoria anual.

TÍTULO II. ORGANIZACIÓN

Artículo 4. Comisión de la Olimpiada Filosófica de España.

Artículo 5. Coordinación de la Olimpiada Filosófica de España.

Artículo 6. Comisión organizadora.

Artículo 7. Comité organizador local.

TÍTULO III. PARTICIPACIÓN

Artículo 8. Requisitos de participación.

Artículo 9. Representación de las comunidades autónomas.

Artículo 10. Comunicación de los representantes.

Artículo 11. Normas de participación.

TÍTULO IV. DESARROLLO DE LA OLIMPIADA

Artículo 12. Fases de la Olimpiada.

Artículo 13. Modalidades de participación.

Artículo 14. Modalidad de Disertación filosófica.

Artículo 15. Modalidad de Dilema moral.

Artículo 16. Modalidad de Ensayo filosófico internacional.

Artículo 17. Modalidad de Fotografía filosófica.

Artículo 18. Modalidad de Vídeo filosófico.

Artículo 19. Desarrollo de la fase final.

Artículo 20. Evaluación y selección de finalistas.

Artículo 21. Tribunal evaluador de la fase final.

Artículo 22. Archivos de trabajo.

DISPOSICIONES FINALES

ANEXOS

- Anexo I. Criterios de evaluación de la modalidad de Disertación filosófica.
- Anexo II. Criterios de evaluación de la modalidad de Dilema moral.
- Anexo III. Criterios de evaluación de la modalidad de Ensayo filosófico internacional.
- Anexo IV. Criterios de evaluación de la modalidad de Fotografía filosófica.
- Anexo V. Criterios de evaluación de la modalidad de Vídeo filosófico.

Preámbulo

La Olimpiada Filosófica de España (OFE) nació en 2013, impulsada por diversas asociaciones y olimpiadas filosóficas de ámbito autonómico integradas en la Red Española de Filosofía (REF), quedando constituida en 2014 como una de las comisiones permanentes de la misma, con la denominación «Comisión Olimpiada Filosófica de España», y con la celebración en Salamanca de la I OFE. Su creación fue promovida por profesoras y profesores de Filosofía de enseñanza secundaria y universitaria que venían colaborando desde años atrás en la organización de olimpiadas filosóficas en distintas comunidades autónomas.

Desde entonces, la Olimpiada ha ido ampliando progresivamente su implantación y sus modalidades de participación. A partir de la III OFE, celebrada en Oviedo en 2016, se incorporó la modalidad de Vídeo filosófico. En la X OFE, celebrada en Adeje (Tenerife) en 2023, participaron por primera vez todas las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En 2026, la incorporación de la modalidad de Ensayo filosófico internacional permitió vincular la OFE con la Olimpiada Internacional de Filosofía (IPO) y seleccionar en el marco de la propia Olimpiada la representación española en esta competición. Esta vinculación hizo posible, asimismo, el reconocimiento de la OFE, organizada por la Red Española de Filosofía, por parte del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes como una de las olimpiadas científicas de ámbito nacional.

La Olimpiada Filosófica de España es el resultado de una experiencia acumulada y de un proceso de coordinación de actividades dirigidas a animar al alumnado de Educación Secundaria a iniciarse en el ejercicio de la reflexión filosófica, tanto a través de la docencia en el aula como mediante certámenes de ensayo, debates públicos, conferencias y encuentros.

Asimismo, la Olimpiada pretende dar visibilidad y reconocimiento a prácticas educativas inherentes a la enseñanza de la filosofía, como la elaboración de ensayos filosóficos, el

debate argumentado, el análisis de dilemas morales y otras formas de reflexión y expresión filosófica que constituyen las distintas modalidades de la competición.

La Olimpiada promueve una reflexión filosófica original, crítica y argumentada, favoreciendo el desarrollo de competencias de análisis, razonamiento y creatividad frente a la mera reproducción memorística de contenidos.

La Olimpiada Filosófica de España quiere ser un lugar de encuentro plural para el alumnado y el profesorado que comparten el propósito de hacer del ejercicio del pensamiento libre no una mera obligación escolar, sino una forma de vida.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Olimpiada Filosófica de España, las modalidades de participación, el desarrollo de las pruebas, la evaluación de los trabajos y la concesión de los premios correspondientes.
2. Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación a la fase estatal de la Olimpiada Filosófica de España.
3. Las olimpiadas filosóficas de ámbito autonómico podrán establecer su propia organización y normativa, siempre que respeten los requisitos de participación en la Olimpiada Filosófica de España y no entren en contradicción con lo establecido en en el presente Reglamento.

Artículo 2. Naturaleza

1. La Olimpiada Filosófica de España es una iniciativa de la Red Española de Filosofía, promovida por las olimpiadas filosóficas de ámbito autonómico integradas en ella, que podrá acogerse a los programas de reconocimiento y apoyo institucional que establezcan las administraciones públicas competentes.
2. La Olimpiada Filosófica de España se celebra con carácter anual y consta de una fase autonómica y una fase estatal.
3. La fase estatal se celebra cada año en la comunidad autónoma designada por la Comisión de la Olimpiada Filosófica de España.

Artículo 3. Convocatoria anual de la Olimpiada Filosófica de España

1. La Comisión de la Olimpiada Filosófica de España aprobará anualmente la convocatoria de la fase estatal.
2. La convocatoria determinará, al menos:
    a) el tema de la edición;
    b) el calendario de la fase estatal;
    c) la sede de celebración;
    d) los plazos para la comunicación de las personas participantes;

e) las instrucciones complementarias que resulten necesarias para el desarrollo de la Olimpiada.
f) cualquier otra información exigida por las administraciones públicas competentes para la participación de la Olimpiada Filosófica de España en programas oficiales de reconocimiento o financiación.

3. La convocatoria será aprobada con la antelación suficiente para garantizar la adecuada preparación de las olimpiadas filosóficas de ámbito autonómico.

TÍTULO II. Organización

Artículo 4. Comisión de la Olimpiada Filosófica de España

1. La Comisión de la Olimpiada Filosófica de España es una de las comisiones permanentes de la Red Española de Filosofía.
2. La Comisión está integrada por una persona coordinadora de cada olimpiada filosófica de ámbito autonómico y la delegación nacional española de la IPO.
3. Corresponde a la Comisión establecer las directrices generales de la Olimpiada Filosófica de España y adoptar los acuerdos necesarios para su organización y funcionamiento.

Artículo 5. Coordinación de la Olimpiada Filosófica de España

1. La Coordinación de la Olimpiada Filosófica de España estará integrada por la persona coordinadora de la olimpiada filosófica autonómica organizadora de la edición correspondiente, así como por las personas coordinadoras de las ediciones inmediatamente anterior y posterior. La composición de la Coordinación se renovará automáticamente al concluir cada edición de la Olimpiada Filosófica de España.
2. La presidencia de la Coordinación tendrá una duración de tres años. Al finalizar dicho periodo, la presidencia será asumida, en la medida de lo posible, por la persona que se incorpore en ese momento a la Coordinación, iniciándose un nuevo periodo de tres años.
3. Corresponde a la Coordinación asegurar la continuidad institucional y organizativa de la Olimpiada Filosófica de España y coordinar la preparación y el desarrollo de sus sucesivas ediciones.

Artículo 6. Comisión organizadora de la Olimpiada Filosófica de España-REF

1. La Comisión organizadora de cada edición de la Olimpiada Filosófica de España estará integrada por la presidencia de la REF, la delegación nacional española de la IPO, la coordinación de la Olimpiada Filosófica de España y el comité organizador local.
2. Corresponde a la Comisión organizadora la preparación, organización y desarrollo de la correspondiente edición de la Olimpiada Filosófica de España.

Artículo 7. Comité organizador local

1. El comité organizador local de cada edición estará integrado por un grupo de profesoras, profesores y personas colaboradoras de la comunidad autónoma en la que se celebre la fase estatal de la Olimpiada Filosófica de España.
2. Corresponde al comité organizador local gestionar la financiación, la organización y la acogida del alumnado participante y de las personas coordinadoras de las olimpiadas filosóficas autonómicas durante la celebración de la fase estatal. También, procurar la cobertura aseguradora adecuada para el desarrollo de la fase estatal.

TÍTULO III. PARTICIPACIÓN

Artículo 8. Requisitos de participación

1. La Olimpiada Filosófica de España se celebra con carácter anual.
2. Podrán participar en la fase estatal de la Olimpiada Filosófica de España los alumnos y las alumnas que hayan sido seleccionados en las olimpiadas filosóficas de ámbito autonómico, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
3. Corresponderá a las personas responsables de las olimpiadas filosóficas autonómicas comunicar a la organización de la Olimpiada Filosófica de España la identidad de las personas participantes seleccionadas, así como la documentación necesaria para su inscripción, dentro del plazo establecido en el artículo 10 del presente Reglamento.

Artículo 9. Representación de las comunidades autónomas

1. Cada comunidad autónoma podrá presentar, como máximo, un alumno o alumna representante por modalidad, y dos cuando el número de centros participantes en la fase autonómica sea igual o superior a veinticinco en esa modalidad.
2. Corresponde a las olimpiadas filosóficas autonómicas garantizar que los trabajos seleccionados para la fase estatal cumplen los requisitos establecidos en el presente Reglamento. La Comisión organizadora podrá verificar, con carácter previo a la fase estatal, que los trabajos presentados cumplen dichos requisitos y requerir, en su caso, la subsanación de los defectos apreciados.
3. La representación de cada comunidad autónoma estará integrada por el alumnado seleccionado y por dos personas coordinadoras de la correspondiente olimpiada filosófica autonómica, a excepción de la comunidad autónoma de Canarias que, por motivos de insularidad, podrá llevar a dos personas auxiliares más.
4. La asistencia de familiares durante la fase estatal quedará limitada a aquellos casos en que resulte necesaria para prestar apoyo a alumnado que precise asistencia por razón de discapacidad u otras circunstancias debidamente justificadas.
5. La organización no asumirá la gestión ni los gastos de alojamiento o manutención del profesorado acompañante, familiares u otras personas que no formen parte de la representación prevista en el apartado 3.
6. A las pruebas y demás actividades reservadas a las personas participantes no podrá acceder profesorado acompañante, familiares ni otras personas ajenas a la organización. La asistencia al acto final y a la entrega de premios estará abierta al

profesorado, familiares y demás público interesado, que los solicite previamente, siempre que lo permita el aforo disponible.

Artículo 10. Comunicación de los representantes

1. Las personas coordinadoras de las olimpiadas filosóficas autonómicas comunicarán a la organización de la Olimpiada Filosófica de España los datos de las personas que representarán a su comunidad autónoma, junto con la documentación necesaria para su inscripción.
2. Los datos y la documentación requeridos deberán estar a disposición de la organización de la Olimpiada Filosófica de España, como mínimo, un mes antes del inicio de la fase estatal, a nos ser que la comunidad organizadora rebaje esta exigencia, a fin de permitir la tramitación de las inscripciones y el cumplimiento, dentro de los plazos establecidos, de los requisitos exigidos por las administraciones u organismos competentes.

Artículo 11. Normas de participación

1. El alumnado participante deberá asistir a las actividades incluidas en el programa de la Olimpiada Filosófica de España y respetar los horarios establecidos por la organización.
2. Durante el viaje y la celebración de la fase estatal, el alumnado permanecerá bajo la supervisión de sus coordinadores autonómicos y deberá atender sus indicaciones, manteniendo en todo momento una actitud respetuosa con el resto del alumnado, el profesorado y la organización.
3. El alumnado deberá respetar las normas de seguridad establecidas para los medios de transporte, los lugares de alojamiento y los espacios en los que se desarrollen las actividades de la Olimpiada.
4. El alumnado no podrá abandonar el lugar de alojamiento sin la autorización de sus padres o representantes legales y el consentimiento de las personas coordinadoras de su olimpiada filosófica autonómica.
5. El alumnado tiene prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia cuyo consumo esté prohibido por la legislación vigente.
6. Antes del inicio de la fase estatal, el alumnado o, en su caso, sus representantes legales deberán comunicar al profesorado acompañante cualquier circunstancia personal, médica o alimentaria que requiera una atención específica durante el desarrollo de la Olimpiada.
7. Se contratará un seguro de accidentes y de responsabilidad civil para todos los participantes.

TÍTULO IV. DESARROLLO DE LA OLIMPIADA

Artículo 12. Fases de la Olimpiada

1. La Olimpiada Filosófica de España consta de una fase autonómica y una fase estatal.
2. La fase autonómica se desarrollará en cada comunidad autónoma de acuerdo con su propia organización y normativa.
3. La fase estatal consistirá en un encuentro del alumnado seleccionado en las olimpiadas filosóficas de ámbito autonómico, en el que se celebrarán las pruebas finales correspondientes a las distintas modalidades.
4. La sede de la fase estatal rotará anualmente entre las comunidades autónomas participantes.

Artículo 13. Modalidades de participación

La Olimpiada Filosófica de España comprende las siguientes modalidades de participación:

a) Disertación filosófica.

b) Dilema moral.

c) Ensayo filosófico internacional.

d) Fotografía filosófica.

e) Vídeo filosófico

Artículo 14. Modalidad de Disertación filosófica

1. La modalidad de Disertación filosófica está dirigida al alumnado de Bachillerato.
2. La prueba consistirá en la redacción de una disertación filosófica a partir de un texto o imagen relacionado con el tema de la correspondiente edición de la Olimpiada Filosófica de España. La cita o el fragmento servirán como punto de partida para la reflexión filosófica y no deberán ser objeto de un comentario de texto.
3. Los trabajos podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado.
4. La prueba tendrá una duración de noventa minutos.
5. La disertación tendrá una extensión máxima de dos folios por ambas caras.
6. Para garantizar el anonimato durante el proceso de evaluación, la organización asignará a cada participante una clave que quedará vinculada a su nombre o número de documento de identidad. Los trabajos serán identificados exclusivamente mediante dicha clave hasta la finalización del proceso de evaluación.
7. Durante la realización de la prueba no podrán efectuarse marcas o signos que permitan identificar la autoría del ejercicio, ni utilizarse bolígrafos de colores distintos del azul o del negro o instrumentos de escritura cuya tinta pueda borrarse.
8. Las personas participantes deberán llevar consigo un documento oficial acreditativo de su identidad, que podrá ser requerido por la organización en cualquier momento.
9. Los tres trabajos mejor valorados en esta fase accederán a la fase final de la modalidad.
10. En la fase final, cada participante realizará la lectura pública de su disertación y defenderá su contenido respondiendo a las cuestiones que le formule el tribunal.
11. La valoración de la prueba se realizará conforme a los criterios de evaluación establecidos para esta modalidad en el Anexo I del presente Reglamento.

Artículo 15. Modalidad de Dilema moral

1. La modalidad de Dilema moral está dirigida al alumnado de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.
2. La prueba consistirá en el análisis por escrito de un dilema moral relacionado con el tema establecido para la correspondiente edición de la Olimpiada Filosófica de España, que deberá concluir con una respuesta razonada al mismo.
3. Los trabajos podrán presentarse en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado.
4. La prueba tendrá una duración de noventa minutos.
5. La resolución del dilema tendrá una extensión máxima de dos folios por ambas caras.
6. Para garantizar el anonimato durante el proceso de evaluación, la organización asignará a cada participante una clave que quedará vinculada a su nombre o número de documento de identidad. Los trabajos serán identificados exclusivamente mediante dicha clave hasta la finalización del proceso de evaluación.
7. Durante la realización de la prueba no podrán efectuarse marcas o signos que permitan identificar la autoría del ejercicio, ni utilizarse bolígrafos de colores distintos del azul o del negro o instrumentos de escritura cuya tinta pueda borrarse.
8. Las personas participantes deberán llevar consigo un documento oficial acreditativo de su identidad, que podrá ser requerido por la organización en cualquier momento.
9. Los tres trabajos mejor valorados en esta fase accederán a la fase final de la modalidad.
10. En la fase final, cada participante realizará la lectura pública de su trabajo y defenderá posteriormente su posición respondiendo a las cuestiones que le formule el tribunal.
11. La valoración de la prueba se realizará conforme a los criterios de evaluación establecidos para esta modalidad en el Anexo II del presente Reglamento.

Artículo 16. Modalidad de Ensayo filosófico internacional

1. La modalidad de Ensayo filosófico internacional está dirigida al alumnado de Bachillerato y de la ESO.
2. La prueba consistirá en la redacción de un ensayo filosófico en inglés, francés o alemán, de conformidad con las normas de la Olimpiada Internacional de Filosofía. En todo caso, el idioma elegido deberá ser distinto de la lengua materna del participante.
3. La prueba tendrá una duración de tres horas.
4. El ensayo tendrá una extensión mínima de dos folios por ambas caras y máxima de cuatro folios.
5. Para garantizar el anonimato durante el proceso de evaluación, la organización asignará a cada participante una clave que quedará vinculada a su nombre o número de documento de identidad. Los trabajos serán identificados exclusivamente mediante dicha clave hasta la finalización del proceso de evaluación.
6. Se puede utilizar un diccionario en la prueba.
7. Durante la realización de la prueba no podrán efectuarse marcas o signos que permitan identificar la autoría del ejercicio, ni utilizarse bolígrafos de colores distintos del azul o del negro o instrumentos de escritura cuya tinta pueda borrarse.
8. Los dos trabajos que hayan obtenido las mejores calificaciones, de acuerdo con las puntuaciones otorgadas por las personas evaluadoras, serán proclamados ganadores de la modalidad y representarán a España en la Olimpiada Internacional de Filosofía. Se hará público asimismo el tercer trabajo mejor valorado. El tribunal establecerá,

además, un orden de suplencia entre los restantes trabajos, que se aplicará en caso de que alguna de las personas seleccionadas renuncie o no pueda participar en la Olimpiada Internacional de Filosofía.

9. La valoración de la prueba se realizará conforme a los criterios de evaluación establecidos para esta modalidad en el Anexo III del presente Reglamento.
10. La participación en la modalidad de Ensayo filosófico internacional requerirá el compromiso de participar en la Olimpiada Internacional de Filosofía en caso de resultar seleccionado.

Artículo 17. Modalidad de Fotografía filosófica

La modalidad de Fotografía filosófica está dirigida al alumnado de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

1. La prueba consistirá en la presentación de una fotografía original, realizada por la persona participante, relacionada con el tema establecido para la correspondiente edición de la Olimpiada Filosófica de España.
2. La fotografía deberá incluir de modo visible una pregunta de carácter filosófico relacionada con la imagen e integrada en su composición. Esta pregunta será el único texto que podrá añadirse a la fotografía, sin perjuicio de los textos que formen parte de los objetos fotografiados.
3. Se podrán realizar composiciones o modificaciones a partir de una o varias fotografías originales, es decir, tomadas por la persona participante.
4. Queda prohibido, en cualquier fase del proceso creativo, el uso de inteligencia artificial generativa para generar, componer o alterar, total o parcialmente, la fotografía presentada. Esta prohibición comprende tanto la generación completa de imágenes como la creación, sustitución o eliminación de elementos, la expansión del encuadre, el relleno generativo y cualquier otra operación que genere contenido visual nuevo.
5. No se considerarán incluidos en la prohibición anterior los ajustes automáticos integrados en los programas habituales de edición, tales como los de exposición, contraste, balance de blancos, siempre que no generen contenido nuevo ni añadan, sustituyan o eliminen elementos de la composición.
6. Cuando la fotografía presentada haya sido objeto de edición o composición, deberán aportarse asimismo la fotografía o fotografías originales empleadas para su elaboración. La organización podrá requerir, en cualquier momento del proceso, incluso con posterioridad a la concesión del premio, los archivos originales, cuando existan, los ficheros de proyecto de edición u otros elementos que permitan acreditar la autoría y el proceso de elaboración. La documentación o el material requerido deberá aportarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la recepción del requerimiento. La falta de aportación dentro de dicho plazo supondrá la imposibilidad de acreditar la autoría o el proceso de elaboración de la obra y tendrá los mismos efectos que el incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.
7. En el momento de la inscripción, la persona participante o, en caso de ser menor de edad, su representante legal está aceptando que cumple las condiciones establecidas en este artículo y se comprometa a facilitar el material que pueda ser requerido para acreditarlo.

8. La fotografía deberá presentarse identificada mediante un pseudónimo, sin que pueda figurar en ella ningún dato que permita identificar a su autor o autora.
9. La fotografía se presentará en formato .jpg, con un tamaño mínimo de 1,5 MB y máximo de 5 MB.
10. Cada participante solo podrá presentar una fotografía.
11. Las fotografías no podrán haber sido premiadas con anterioridad, salvo en las olimpiadas filosóficas de ámbito autonómico.
12. Las fotografías en las que aparezcan menores deberán ir acompañadas de la correspondiente autorización para el uso de su imagen.
13. Los tres trabajos mejor valorados accederán a la fase final de la modalidad.
14. En la fase final, cada participante realizará una defensa pública de su trabajo, explicando su intención expresiva, la composición y la técnica empleada; el tribunal podrá formular preguntas específicas sobre el proceso técnico seguido.
15. La constatación del incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, en cualquier momento del proceso o con posterioridad a la finalización de la Olimpiada, dará lugar a la descalificación de la persona participante y, en su caso, a la retirada del premio otorgado.
16. La valoración de la prueba se realizará conforme a los criterios de evaluación establecidos para esta modalidad en el Anexo IV del presente Reglamento.

Artículo 18. Modalidad de Vídeo filosófico

La modalidad de Vídeo filosófico está dirigida al alumnado de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.

1. La prueba consistirá en la realización de un vídeo original que desarrolle una reflexión filosófica relacionada con el tema establecido para la correspondiente edición de la Olimpiada Filosófica de España. El vídeo tendrá carácter conceptual y reflexivo, aunque podrá adoptar distintos géneros narrativos, tales como documental, falso documental, ficción o animación.
2. El vídeo tendrá una duración mínima de un minuto y máxima de cuatro minutos.
3. El vídeo podrá realizarse individualmente o en grupo de dos o tres personas. En caso de participación en grupo, la asistencia a la fase final quedará garantizada únicamente para uno de sus integrantes.
4. Cada participante, ya sea de forma individual o formando parte de un grupo, solo podrá presentar un vídeo.
5. Se dará preferencia al uso de imágenes de creación propia. Cuando se incorporen fotografías, secuencias de vídeo o cualquier otro material audiovisual que no haya sido producido por la persona o el grupo participante, dicho material deberá cumplir alguna de estas dos condiciones:
    (a) contar con una licencia que permita expresamente su reproducción, modificación e incorporación a una obra derivada —las licencias Creative Commons Reconocimiento (CC BY), Reconocimiento-CompartirIgual (CC BY-SA), Reconocimiento-NoComercial (CC BYNC) y Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual (CC BY-NC-SA), la cesión al dominio público mediante CC0, u otras licencias de bancos de imagen y vídeo que autoricen

expresamente su reutilización y transformación en obras de terceros—, quedando excluidas a estos efectos las licencias que incluyan la cláusula Sin Obra Derivada (CC BY-ND y CC BYNC-ND), por no permitir la edición, el recorte o la incorporación del material a otra obra; o bien con la autorización expresa de la persona titular de los derechos; o

(b) limitarse a fragmentos breves incorporados a título de cita, análisis o comentario, dentro de los límites que permite la legislación de propiedad intelectual en materia de cita e ilustración con fines educativos, de forma que su función en el vídeo sea reflexiva o crítica y no la mera ilustración o relleno.

En cualquiera de los dos casos, formará parte de una elaboración propia tanto desde el punto de vista conceptual como visual. No podrán utilizarse materiales sometidos a licencias que prohíban su transformación cuando su incorporación al vídeo implique su edición, recorte o modificación.

7. La fuente y la autoría de los materiales audiovisuales de terceros deberán indicarse en los créditos finales o en la documentación que acompañe al vídeo, haciendo constar la licencia o autorización correspondiente. La organización podrá requerir el justificante de dicha licencia o autorización.
8. El vídeo podrá incorporar música. Se dará preferencia a la música compuesta o interpretada por las propias personas participantes. Cuando se utilice música de terceros, esta deberá estar amparada por una licencia que permita expresamente la sincronización con imagen en movimiento y su proyección pública (las licencias Creative Commons CC BY, CC BY-SA, CC BY-NC y CC BY-NC-SA, la música de dominio público, o las licencias de bibliotecas musicales que cubran expresamente la exhibición pública en concursos o festivales), quedando excluidas las licencias CC BY-ND y CC BY-NC-ND, dado que la sincronización de una obra musical con una imagen en movimiento se considera obra derivada y estas licencias no permiten crearla. Tampoco se considerará suficiente una licencia limitada al uso personal o a una plataforma de difusión determinada si no ampara expresamente su proyección pública en el marco de la Olimpiada.
9. En los créditos finales o en la documentación que acompañe al vídeo deberán indicarse el título, la autoría o interpretación y la licencia o autorización correspondiente a cada obra musical de terceros utilizada.
10. Queda prohibido, en cualquier fase del proceso creativo, el uso de inteligencia artificial generativa para generar total o parcialmente imágenes, secuencias de vídeo, voces, música u otros contenidos que formen parte de la obra.
11. No se considerarán incluidos en la prohibición anterior los usos asistidos de inteligencia artificial integrados en los programas habituales de edición que no generen contenido nuevo, tales como la estabilización de imagen, la corrección de color, la reducción de ruido, la transcripción o el subtitulado automático.
12. La organización podrá requerir, en cualquier momento del proceso, incluso con posterioridad a la concesión del premio, el material de rodaje, los archivos de proyecto de montaje u otros elementos que permitan acreditar la autoría y el proceso de elaboración del vídeo. La documentación o el material requerido deberá aportarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la recepción del requerimiento. La falta de aportación dentro de dicho plazo supondrá la imposibilidad de acreditar la autoría o el proceso de elaboración de la obra y tendrá los mismos efectos que el incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

13. En el momento de la inscripción, la persona participante o, en caso de participación en grupo, cada uno de sus integrantes deberá suscribir una declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en este artículo. Cuando sean menores de edad, la declaración será suscrita por sus representantes legales.
14. Los vídeos deberán ser originales y no podrán haber sido premiados con anterioridad, salvo en las olimpiadas filosóficas de ámbito autonómico.
15. Los vídeos llevarán un título y, durante el proceso de evaluación, carecerán de cualquier dato que permita identificar a sus autores.
16. Los vídeos en los que aparezcan menores reconocibles deberán ir acompañados de la correspondiente autorización para el uso de su imagen.
17. Los vídeos se presentarán bajo licencia Creative Commons y se dará permiso para que se puedan añadir subtítulos en YouTube. Los realizados en lenguas cooficiales deberán presentarse subtitulados en castellano.
18. Los tres trabajos mejor valorados accederán a la fase final de la modalidad.
19. En la fase final, cada participante realizará una defensa pública de su trabajo, en la que el tribunal podrá formular preguntas específicas sobre el proceso técnico seguido.
20. La constatación del incumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo, en cualquier momento del proceso o con posterioridad a la finalización de la Olimpiada, dará lugar a la descalificación de la persona o grupo participante y, en su caso, a la retirada del premio otorgado.
21. La valoración de la prueba se realizará conforme a los criterios de evaluación establecidos para esta modalidad en el Anexo V del presente Reglamento.

Artículo 19. Desarrollo de la fase final

1. La fase estatal de la Olimpiada Filosófica de España se desarrollará, preferentemente, a lo largo de dos jornadas.
2. Durante la primera jornada se celebrarán las pruebas escritas de las modalidades de Disertación filosófica, Dilema moral y Ensayo Internacional.
3. Finalizadas las pruebas escritas, se procederá a la evaluación de los ejercicios y a la selección de las personas finalistas, conforme al procedimiento establecido en el artículo siguiente.
4. Durante la segunda jornada, las personas finalistas de las modalidades de Disertación filosófica y Dilema moral realizarán la lectura pública de sus trabajos y defenderán posteriormente sus planteamientos respondiendo a dos cuestiones formuladas por el tribunal.
5. Durante la segunda jornada se darán a conocer las personas finalistas de las modalidades de Fotografía filosófica y Vídeo filosófico. En el acto final se proyectarán las obras finalistas y, seguidamente, las personas finalistas defenderán públicamente sus trabajos, explicando su intención expresiva, la composición y la técnica empleada. El tiempo máximo de exposición de cada finalista será de cinco minutos.
6. Finalizadas las actuaciones previstas para cada modalidad, los tribunales determinarán el orden de clasificación de las personas participantes y proclamarán a las personas ganadoras.

7. La modalidad de Ensayo filosófico internacional se desarrollará de conformidad con las normas de la Olimpiada Internacional de Filosofía.

Artículo 20. Evaluación y selección de finalistas

1. En las modalidades de Disertación filosófica, Dilema moral y Ensayo filosófico internacional, los ejercicios serán distribuidos entre equipos de correctores integrados por personas coordinadoras de las olimpiadas filosóficas autonómicas participantes. Todas las comunidades autónomas deberán participar en el proceso de corrección.
2. Para cada modalidad se designará previamente por la Comisión Organizadora a una persona encargada de coordinar el correspondiente equipo de correctores.
3. Siempre que sea posible, la valoración de los ejercicios se realizará mediante un sistema de un mínimo de triple corrección, conforme a los criterios de evaluación establecidos para cada modalidad.
4. La organización adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de la autoría de los trabajos de todas las modalidades durante el proceso de corrección.
5. Tras la valoración de los ejercicios, se seleccionarán los tres trabajos que accederán a la fase final de las modalidades de Disertación filosófica y Dilema moral.
6. La corrección y selección de los trabajos de la modalidad de Ensayo filosófico internacional se ajustará a las normas específicas de la Olimpiada Internacional de Filosofía.
7. En las modalidades de Fotografía filosófica y Vídeo filosófico, la selección de los tres trabajos finalistas se realizará, con carácter previo a la fase estatal, mediante una votación de las comunidades autónomas participantes a través de un formulario habilitado al efecto. Ninguna comunidad autónoma podrá emitir su voto a favor del trabajo presentado por su propia comunidad autónoma. Al finalizar la Olimpiada Filosófica de España se darán a conocer los resultados de estas votaciones a la Comisión de la OFE. No se hará público el resultado.

Artículo 21. Tribunal evaluador de la fase final

1. Se constituirá un único tribunal evaluador para las distintas modalidades de la Olimpiada Filosófica de España, que será designado por la Comisión Organizadora.
2. El tribunal evaluador estará compuesto, al menos, por tres miembros, que no habrán formado parte de los correspondientes equipos correctores.
3. Para las modalidades de Fotografía filosófica y Vídeo filosófico, el tribunal deberá contar con, al menos, una persona cualificada en la materia correspondiente y con conocimientos o experiencia en edición digital de imagen o vídeo y en el uso de herramientas de inteligencia artificial generativa. Cuando ninguno de sus miembros reúna dicha cualificación, uno de ellos será sustituido, para la evaluación de estas modalidades, por una persona que la posea.
4. Corresponde al tribunal evaluador valorar las defensas públicas de las personas finalistas. La calificación final de cada participante será la media entre la puntuación obtenida por el trabajo en el proceso previo de selección y la puntuación otorgada por el tribunal evaluador en la fase final. El orden de clasificación y la adjudicación de los premios se determinarán de acuerdo con dicha calificación final.
5. El fallo del tribunal será inapelable.

Artículo 22. Archivo de trabajos

1. El alumnado finalista en las modalidades de Disertación filosófica, Dilema moral y Ensayo filosófico internacional deberá realizar la transcripción de su trabajo y entregarla a las personas coordinadoras de su olimpiada filosófica autonómica en el plazo establecido por la organización. Estos trabajos serán hechos publicos.
2. Corresponde a las personas coordinadoras de las olimpiadas filosóficas autonómicas comprobar que las transcripciones se corresponden con los trabajos realizados durante la prueba y remitirlas a la organización de la Olimpiada Filosófica de España dentro del plazo establecido.
3. La falta de entrega de la transcripción en el plazo establecido impedirá la publicación y difusión del trabajo por parte de la Olimpiada Filosófica de España.
4. La Comisión de la Olimpiada Filosófica de España podrá conservar y difundir los trabajos premiados o finalistas con fines educativos, culturales y de divulgación, respetando en todo caso la normativa sobre propiedad intelectual y protección de datos.
5. Los archivos originales, fotografías, materiales de rodaje, proyectos de edición o montaje, declaraciones y demás documentación aportada para acreditar la autoría o el proceso de elaboración de los trabajos serán utilizados exclusivamente con fines de verificación. Estos materiales no podrán ser objeto de publicación o difusión al amparo de lo establecido en el apartado anterior, salvo autorización expresa de las personas interesadas, y serán tratados de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Disposición final primera. Interpretación del Reglamento

Corresponde a la Comisión de la Olimpiada Filosófica de España resolver las dudas que puedan suscitarse en la interpretación y aplicación del presente Reglamento, así como adoptar las decisiones necesarias para garantizar su correcto desarrollo.

Disposición final segunda. Modificación del Reglamento

La modificación del presente Reglamento corresponderá a la Comisión de la Olimpiada Filosófica de España, previo acuerdo adoptado conforme a sus normas de funcionamiento.

Disposición final tercera. Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Comisión de la Olimpiada Filosófica de España.

Disposición final cuarta. Convocatoria anual e instrucciones de desarrollo

La Comisión organizadora podrá dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo de cada edición de la Olimpiada Filosófica de España, siempre que no contradigan lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición final quinta. Aceptación del Reglamento

La participación en la Olimpiada Filosófica de España supone la aceptación de lo dispuesto en el presente Reglamento y de las instrucciones que, para el desarrollo de cada edición, dicten la Comisión de la Olimpiada Filosófica de España y la Comisión organizadora.

ANEXOS

ANEXO I

Criterios de evaluación de la modalidad de Disertación filosófica

La disertación deberá tomar la cita o el fragmento propuesto como punto de partida y motor de la reflexión, de manera que su presencia resulte reconocible a lo largo del texto. La prueba no consistirá en la realización de un comentario de texto.

1. Claridad y precisión expresiva (hasta 2 puntos)

Se valorará:

- La utilización de un vocabulario claro, preciso y adecuado al tema, incluyendo el empleo correcto del vocabulario filosófico.
- La continuidad y coherencia entre los distintos párrafos, favoreciendo una lectura fluida.
- La corrección ortográfica y sintáctica.
- La adecuada presentación del ejercicio y la legibilidad de la escritura.

2. Estructura (hasta 3 puntos)

Se valorará:

- La diferenciación clara entre introducción, desarrollo y conclusión.
- Que la introducción plantee correctamente el tema a partir de la cita o fragmento propuesto, destacando su interés filosófico y formulando la tesis central.
- Que el desarrollo exponga de forma progresiva las ideas pertinentes, relacionando la cuestión planteada con la tradición filosófica, sus problemas y autores, de acuerdo con el nivel propio del alumnado de Bachillerato.
- Que la conclusión retome la tesis central y sintetice los argumentos desarrollados.

3. Argumentación (hasta 3 puntos)

Se valorará:

- Que la argumentación tome como punto de partida la cita o el fragmento propuesto.
- El esfuerzo por desarrollar una reflexión objetiva, evitando prejuicios o afirmaciones precipitadas.

- La utilización de razones suficientes, pertinentes y variadas, desarrolladas de forma argumentada.
- La consideración de posiciones contrarias a la tesis defendida y el intento de refutarlas mediante argumentos.
- La solidez y coherencia de la argumentación, así como el empleo de ejemplos cuando contribuyan a fundamentar las ideas expuestas.

4. Originalidad (hasta 2 puntos)

Se valorará:

- El enfoque personal del tema, evitando lugares comunes y estereotipos.
- La utilización de ejemplos cercanos a la experiencia del alumnado o procedentes de la vida cotidiana.
- El esfuerzo por desarrollar un pensamiento propio, planteando preguntas y analizando conceptos y problemas a partir de la cita o el fragmento propuesto.
- La viveza y originalidad del conjunto, atendiendo siempre a la edad y al nivel de conocimientos del alumnado.

ANEXO II

Criterios de evaluación de la modalidad de Dilema moral

La prueba consistirá en el análisis razonado de un dilema moral que deberá concluir con una decisión fundamentada. La valoración atenderá tanto al proceso de análisis como a la calidad de la argumentación y de la solución propuesta.

1. Identificación de alternativas (hasta 1 punto)

Se valorará:

- La identificación de distintas alternativas de actuación, sin limitarse exclusivamente a las dos opciones planteadas en el dilema, o la defensa de que no hay otras alternativas.
- La pertinencia y relevancia de las alternativas propuestas.

2. Argumentación inicial (hasta 3 puntos)

Se valorará:

- La pertinencia y relevancia de los argumentos expuestos.
- La utilización de argumentos suficientes para fundamentar las distintas alternativas consideradas.

3. Análisis del dilema (hasta 1 punto)

Se valorará:

- La identificación de los principales valores en conflicto.

- La identificación de otros valores relevantes presentes en el dilema.
- La adecuada jerarquización de los valores implicados.

4. Solución razonada (hasta 5 puntos)

4.1. Claridad (hasta 1 punto)

Se valorará:

- La adecuada construcción de la respuesta, con una introducción y una conclusión que permitan identificar claramente la opción adoptada.
- La continuidad y progresión entre los distintos párrafos.

4.2. Elaboración personal (hasta 1 punto)

Se valorará:

- La expresión de un punto de vista propio.
- La elaboración personal de la respuesta, evitando limitarse a reproducir conocimientos previos o explicaciones recibidas sin reflexión propia.

4.3. Razonamiento (hasta 3 puntos)

Se valorará:

- La capacidad para distinguir los argumentos fundamentales de los secundarios y justificar su diferente relevancia.
- La utilización de una argumentación suficiente, variada y bien fundamentada, incluyendo, cuando proceda, contraargumentos.
- La capacidad para refutar razonadamente alguno de los argumentos contrarios a la decisión adoptada.

ANEXO III

Criterios de evaluación de la modalidad de Ensayo filosófico internacional

La evaluación de los ensayos atenderá a los criterios establecidos por la Olimpiada Internacional de Filosofía y, en particular, a los siguientes aspectos:

1. Pertinencia (hasta 2 puntos)

Se valorará:

- La identificación precisa del tema y de la cuestión filosófica planteada.
- La adecuación del ensayo al enunciado propuesto.

2. Persuasión argumentativa (hasta 2 puntos)

Se valorará:

- La claridad y solidez de la argumentación.

- La utilización pertinente de ejemplos, referencias y citas cuando contribuyan a fundamentar la tesis defendida.

3. Coherencia argumentativa (hasta 2 puntos)

Se valorará:

- La coherencia lógica del razonamiento.
- La adecuada organización del texto y la correcta relación entre las distintas partes de la argumentación.
- La precisión y riqueza del vocabulario empleado.

4. Dominio disciplinar (hasta 2 puntos)

Se valorará:

- La utilización pertinente de conceptos, problemas y autores de la tradición filosófica.
- El empleo correcto del vocabulario técnico propio de la disciplina.

5. Originalidad (hasta 2 puntos)

Se valorará:

- El desarrollo de un enfoque personal.
- La creatividad en el tratamiento del problema filosófico.
- La aportación de ejemplos y reflexiones propias.

ANEXO IV

Criterios de evaluación de la modalidad de Fotografía filosófica

La evaluación de la modalidad de Fotografía filosófica atenderá a la calidad técnica y expresiva de la obra y a su capacidad para suscitar una reflexión filosófica,

1. Calidad técnica y estética de la fotografía (hasta 2 puntos)

Se valorará:

- La calidad del encuadre, el enfoque y la iluminación, atendiendo a la finalidad estética y expresiva de la fotografía.
- La adecuación de los recursos técnicos a la intención comunicativa de la obra.

2. Riqueza simbólica e iconográfica de la imagen (hasta 2 puntos)

Se valorará:

- La riqueza de la composición.
- La utilización de símbolos, motivos e imágenes que favorezcan una interpretación filosófica.

· La capacidad de la imagen para sugerir significados más allá de su contenido inmediato.

3. Adecuación y relación con el tema de la Olimpiada (hasta 2 puntos)

Se valorará:

· La relación entre la fotografía y el tema de la correspondiente edición de la Olimpiada Filosófica de España.

· La capacidad de la imagen para desarrollar una reflexión sobre dicho tema.

4. Pertinencia de la pregunta filosófica (hasta 2 puntos)

Se valorará:

· La adecuación de la pregunta incorporada a la fotografía.

· La capacidad de la pregunta para orientar, enriquecer o ampliar la interpretación filosófica de la imagen.

5. Originalidad y profundidad de la propuesta (hasta 1 punto)

Se valorará:

· La originalidad del enfoque.

· La creatividad en la composición.

· La aportación de una perspectiva propia sobre el tema propuesto.

6. Capacidad de suscitar reflexión filosófica (hasta 1 punto)

Se valorará:

· La capacidad de la composición para provocar emociones, suscitar preguntas y favorecer la reflexión filosófica.

· La aportación de valores estéticos que contribuyan al significado de la obra.

ANEXO V

Criterios de evaluación de la modalidad de Vídeo filosófico

La evaluación de la modalidad de Vídeo filosófico atenderá a la calidad técnica y conceptual de la obra y a su capacidad para desarrollar una reflexión filosófica.

1. Calidad y complejidad técnica (hasta 2 puntos)

Se valorará:

· La calidad del sonido, la imagen y el montaje.

· La adecuada utilización de los recursos técnicos en relación con la intención expresiva del vídeo.

- La calidad general de la realización.

2. Guion (hasta 2,5 puntos)

Se valorará:

- La adecuación del vídeo al tema de la correspondiente edición de la Olimpiada Filosófica de España.
- La claridad y precisión de la reflexión filosófica desarrollada.
- La existencia de una tesis o idea central claramente identificable.

3. Riqueza conceptual (hasta 3 puntos)

Se valorará:

- La riqueza y profundidad de los conceptos filosóficos empleados.
- La capacidad para evitar tópicos visuales y conceptuales.
- La capacidad del vídeo para suscitar una reflexión filosófica sobre el tema propuesto.

4. Originalidad y creatividad (hasta 2,5 puntos)

Se valorará:

- La originalidad del enfoque.
- La creatividad en la utilización del lenguaje audiovisual.
- La aportación de una perspectiva propia sobre el tema planteado.

ANEXO VI

Ficha de fuentes o licencias

Para cada pieza musical o material visual de terceros empleado:

• Título de la obra y autor o intérprete (o, en el caso de imágenes o vídeo, autor y fuente).

• Tipo de licencia concreto bajo el que se utiliza —indicando, si es Creative Commons, la variante exacta (CC BY, CC BY-SA, CC BY-NC, CC BY-NC-SA, CC0) o, si procede, la condición de dominio público— y alcance de la misma (uso personal, plataforma de vídeo, proyección pública, concursos, etc.).

• Enlace o referencia que permita comprobar la licencia, o copia de la autorización expresa obtenida.

• En su caso, justificación de que el fragmento empleado se ampara en el límite de cita o ilustración con fines educativos, indicando su función dentro del vídeo.